



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

presentada por COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LUNA DE ORO SPA.
sobre Rentas Municipales.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO N° 1271

TEMUCO, 05 SEP 2022

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 29.08.2022
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-28340
Actividad Económica	: VENTA AL POR MENOR DE JUEGOS Y JUGUETES.
Código Actividad	: 476.400
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: GENERAL MACKENNA N° 301, LOCAL 11
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LUNA DE ORO SPA.
Rut	: 77.082.219-K
Nombre Rep. Legal	: MARTINEZ ESPINOZA VIVIANA ANDREA
Rut Rep. Legal	: [REDACTED]
Dirección Particular	: [REDACTED]
Fecha De Solicitud	: 29.08.2022
Otorgación N°	: 330
Fecha Otorgamiento	: 29.08.2022
Rol Avalúo	: 00072-0023
Email	: [REDACTED]
Telefono	: [REDACTED]

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/WN/mpñ.

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



"Per Orden del Alcalde"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

2551128.